COMISIÓN DE ENERGIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS
ANA MARIA LUISA VALDÉS AVILÉS
JOSÉ LUIS CASTILLO GODINEZ
CARLOS MANUEL FU SALCIDO
JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de este Poder Legislativo, escrito presentado por los diputados Lina Acosta Cid, Célida López Cárdenas, Javier Dagnino Escobosa, Armando Gutiérrez Jiménez y Carlos Manuel Fu Salcido, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura de este Poder Legislativo, el cual contiene iniciativa con punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Director General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a efecto de que en el marco de sus atribuciones competenciales, realicen las acciones conducentes para reclasificar la tarifa de energía eléctrica de uso doméstico que actualmente se cobra en los municipios de Agua Prieta, Nogales, San Luis Río Colorado, Cananea y General Plutarco Elías Calles, Sonora, a fin de que se cobre una tarifa con mayor subsidio federal y esté más acorde a sus condiciones climatológicas, lo que redunde en una mejora de la economía de las familias en estos municipios fronterizos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

PARTE EXPOSITIVA:

La iniciativa presentada el día 03 de marzo del año en curso, por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se motivo bajo los argumentos siguientes:

"El tema que traemos hoy a ustedes no es nuevo, pero sigue siendo una demanda insistente y además justa de los habitantes y empresarios de Agua Prieta, San Luis Río Colorado, Nogales, Cananea, Plutarco Elías Calles: el tema de las tarifas de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El pasado mes de enero un grupo de diputados de esta Sexagésima Legislatura estuvimos presentes en Agua Prieta, ocasión en que el sector empresarial nos reiteró esta añeja problemática. Por eso estamos hoy aquí, en atención al compromiso expresado ante ellos de llevar este asunto al Congreso.

Muchos de ustedes conocen bien el tema, así que no voy a ahondar en detalles.

Diremos que la petición en concreto es pedirle al Gobierno Federal que cambie la tarifa 1B para servicio doméstico en específicamente en los municipios de Agua Prieta y Nogales por una tarifa más acorde a las condiciones climatológicas que prevalecen a lo largo del año en estos municipios, lo que repercuta en un menor gasto por la electricidad y en una mejora para los bolsillos de los consumidores.

En los municipios de Agua Prieta y Nogales predomina un clima semiseco-semicálido, condición que trae como consecuencia variaciones importantes en la temperatura ambiente a lo largo del año, sobre todo en las estaciones de verano e invierno.

De acuerdos con datos de los sitios YahooWeather, WeatherChannel y, Meteored.com, recomendados por la CONAGUA como fuentes de información sobre el estado del tiempo en el territorio nacional, en Agua Prieta en los meses de mayo a octubre de 2015 se registraron temperaturas máximas alrededor de los 35 grados centígrados, llegando inclusive a los 40 grados en algunos días de junio. Por

su parte, en los meses de noviembre a febrero se registran mínimas que van desde de los -2 hasta los -10 grados.

El caso de Nogales no es muy diferente. Entre mayo y octubre las temperaturas máximas se ubicaron por arriba de los 34 grados centígrados, con máximas de 41 grados en junio. Mientras tanto en los meses de noviembre a febrero se registraron temperaturas mínimas bajo cero, de -1 grado a -7 grados.

Por otra parte, algo muy similar sucede en el municipio de Cananea, cuando los pobladores de dicho municipio sufrieron las inclemencias del clima el pasado dos de febrero la sensación térmica alcanzo los -7 grados.

Estas son las condiciones climatológicas extremas que tuvieron que padecer los habitantes de estos tres municipios fronterizos en el último año.

Como sabemos la CFE establece su escala de tarifas no sobre la base de valores máximos o mínimos de temperaturas sino sobre un promedio, otorgando mayores subsidios a quienes habitan en las zonas cálidas por el uso de aparatos de refrigeración.

Sin embargo, estamos ante tres territorios que por sus características geográficas y climatológicas presentan temperaturas muy altas y muy bajas en el año, que al promediarlas se obtiene una temperatura "templada", lo cual no refleja las condiciones de alto calor que se presentan en verano, ni de frío extremo en invierno.

Esto automáticamente ubica a estos municipios en el segmento de tarifas altas, sin recibir ningún subsidio durante el verano, sin importar que la población requiera hacer uso de aparatos de aires acondicionados en sus domicilios para alejar el calor abrasador, ni tampoco importa que tengan que usar calentadores eléctricos en la temporada invernal para mitigar el frío congelante acompañado de hielo y nieve.

En el caso específico de San Luis Río Colorado, si bien cuenta con la tarifa 1F, es indispensable que se contemple un mayor subsidio en beneficio de los habitantes del municipio, al tener este uno de los climas más extremosos de México.

En los meses de junio, julio y agosto de 2015 las temperaturas máximas en San Luis Río Colorado rondaron entre los 43 y hasta los 47 grados centígrados a la sombra, mientras que en diciembre las mínimas se situaron en los 3 grados centígrados.

Este calor extremo, provoca que incluso se emitan alertas para que la gente no salga a la calle para protegerse del sol y de una posible muerte por deshidratación o golpe de calor.

Esta misma suerte corre las familias del el municipio de Plutarco Elías Calles se encuentra ubicado en una de las zonas más secas y calurosas de México, el Desierto de Altar, parte del gran Desierto de Sonora, es por ello que su clima es extremoso, todo el territorio registra un clima clasificado como muy seco semicálido; la temperatura media anual se registra en un rango de 20 a 22 °C

Por ello contar con aparatos de refrigeración que funcionen las 24 horas del día, es un asunto serio de salud para las personas, además de los altos costos económicos. Ante esto se hace indispensable que existan tarifas eléctricas que no lesionen los bolsillos de las familias.

Es por eso que desde esta tribuna solicitamos al Gobierno Federal revisar estos casos particulares. Creemos que nunca es tarde para realizar ajustes a políticas generales cuando prevalecen condiciones específicas que ameritan replantearlas.

Hay que dejarlo claro. No se está pidiendo un trato especial o preferencial, ni mucho menos. Se está pidiendo un trato justo en atención a una situación real que afecta la economía de miles de familias en la frontera Sonora".

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados del Congreso del Estado, iniciar ante este órgano legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo aprobar toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas y de acuerdo los demás casos, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 52 y 64, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- La energía eléctrica es un servicio imprescindible para todos los ciudadanos ya que la inmensa mayoría de las actividades que desempeñamos hoy en día requerimos de su uso. Actualmente el uso de la electricidad es fundamental para realizar gran parte de nuestras actividades; gracias a este tipo de energía tenemos una mejor calidad de vida. Con tan solo oprimir botones obtenemos luz, calor, frío, imagen o sonido. Su uso es indispensable y difícilmente nos detenemos a pensar acerca de su importancia y de los beneficios al utilizarla eficientemente.

El ahorro de energía eléctrica es un elemento fundamental para el aprovechamiento de los recursos energéticos; ahorrar equivale a disminuir el consumo de combustibles en la generación de electricidad evitando también la emisión de gases contaminantes hacia la atmósfera.

Ahorrar y usar eficientemente la energía eléctrica, así como cuidar el medio ambiente, no son sinónimo de sacrificar o reducir nuestro nivel de

bienestar o el grado de satisfacción de nuestras necesidades cotidianas, por el contrario, un cambio de hábitos y actitudes pueden favorecer una mayor eficiencia en el uso de la electricidad, el empleo racional de los recursos energéticos, la protección de la economía familiar y la preservación de nuestro entorno natural.

De ahí la importancia de ahorrar y no derrochar la energía, ya que ahorrar energía no es sólo ayudar a mejorar y proteger el medio ambiente también ahorrando energía ayudamos a mejorar nuestra economía doméstica. Para eso hay que promover con más empeño el ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores del país, para proteger el ambiente, promover la salud y el ahorro de dinero, contribuyendo al desarrollo sostenible.

Sin embargo, en nuestro Estado, por lo que respecta al sentir de la población sobre la prestación del servicio de energía eléctrica, son constantes los reclamos pues se considera que las formas con la que se calcula o se determina el cobro por consumo de energía eléctrica, no obedecen a las condiciones climatológicas, económicas ni mucho menos sociales, pues es generalizado el sentir de que dichos cálculos son con sentido recaudatorio y no como prestación de un servicio.

Así pues, es importante mencionar los factores que determinan el monto a pagar por concepto de tarifa eléctrica, los cuales son determinados por la Comisión Federal de Electricidad. La CFE basa el cobro de sus tarifas en la temperatura de cada región, ya sean tarifas de verano o invierno y el consumo de kilovatios por hora.

Por lo tanto, el pago por consumo de energía eléctrica en la mayoría de los hogares sonorenses representan un amplio porcentaje del gasto familiar, situación derivada de las inadecuadas tarifas eléctricas que se asignan a las distintas regiones, siendo precisamente esta problemática la que motiva la iniciativa sometida al dictamen de esta comisión.

Ahora bien, conforme al planteamiento realizado por los diputados que inician, se determinó por parte de esta dictaminadora, que el criterio para fijar tarifas de energía eléctrica debe de considerar diversos factores, los cuales deben ir acordes a los estudios que se realicen para medir el costo de la generación de energía, la situación socioeconómica de la población del País, la situación climatológica de la diversa geografía nacional, debiendo realizarse por un grupo interdisciplinario con representatividad plural, es decir, se requiere un sistema tarifario transparente, justo y acorde a las necesidades de cada región.

Específicamente a los municipios de Agua Prieta, Cananea y Nogales se les asigna la tarifa 1B, la cual calcula Temperatura Media Mensual en verano de 28 grados centígrados como mínimo, y a los municipios de San Luis Río Colorado y Plutarco Elías Calles, le son asignadas la tarifa 1F, misma que calcula una temperatura media mensual en verano de 33 grados centígrados como mínimo. De tal modo que, entre más calor más benévola habrá de ser. Siendo que en dichos municipios se alcanzan temperaturas mayores durante los meses de verano y un descenso sumamente drástico durante el invierno, llegando a registrar varios grados bajo cero. En tal sentido, durante todo el año los habitantes de dichas poblaciones hacen uso de la energía eléctrica para minimizar los efectos del calor o del frío.

En el mismo sentido, esta comisión dictaminadora considera adecuado, incluir a los municipios de Guaymas, Empalme, Puerto Peñasco y Caborca, independientemente que, en el caso de los dos primeros ya se ha anunciado la aplicación de una tarifa 1F más adecuada para el clima de la región Guaymas-Empalme, aún no hemos sabido que se haya aplicado efectivamente, por lo que el exhorto sobre estos municipios se plantea con el propósito de agilizar los trámites que puedan quedar pendientes.

Por otro lado, en lo que respecta a los municipios de Puerto Peñasco y Caborca, tenemos que se les continua aplicando una tarifa 1E por no superar los promedios que la tarifa exige, toda vez que, en el primero de los casos, la temperatura promedio anual es de 15.3° centígrados, siendo el mes de agosto es el más caluroso promediando 27.7° centígrados, mientras que el más frio lo es el mes de Enero que promedia 12.4° centígrados. En el segundo de los casos la media anual es de 21.0° centígrados, teniendo que el mes más caluroso es Julio con un promedio de 30.5° centígrados y el más frio es Enero con 11.7° centígrados promedio. Sin embargo, los topes climatológicos en ambos municipios en época de calor llegan fácilmente a los 40° centígrados y en época invernal bajan a los 0° centígrados, son estos extremos los que no permiten que las temperaturas se mantengan en una media que puede hacer pensar que se trata de un clima confortable, cuando no es así.

Es oportuno indicar que, independientemente de las estrategias del Gobierno Federal para eliminar paulatinamente el subsidio a las tarifas de energía eléctrica, este Poder Legislativo siempre se ha manifestado, junto con la sociedad civil, ya sea mediante exhortos a las autoridades federales, para la búsqueda de mecanismos que vengan a solucionar esta situación, siendo la materia del presente dictamen un paso más para alcanzar la fijación definitiva de tarifas eléctricas justas para todos los mexicanos.

En vista de los anterior, resulta inadmisible la tarifa que se ha asignado a estos municipios por parte de la Comisión Federal de Electricidad y, por lo tanto, se deben reclasificar a fin de poder ofrecer a los usuarios un adecuado cobro por concepto de energía eléctrica.

En consecuencia, con de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno la siguiente propuesta con punto de:

A C U E R D O

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Director General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Doctor Enrique Ochoa Reza, y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, Doctor Luis Videgaray Caso, a efecto de que, en el marco de sus atribuciones competenciales, realicen las acciones conducentes para reclasificar la tarifa de energía eléctrica de uso doméstico que actualmente se cobra en los municipios de Agua Prieta, Nogales, San Luis Rio Colorado, Cananea, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Empalme, Caborca, Puerto Peñasco, Navojoa, Álamos y Huatabampo, Sonora, a fin de que se cobre una tarifa con mayor subsidio federal y esté más acorde a sus condiciones climatológicas, lo que redunde en una mejora de la economía de las familias en estos municipios.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 17 de Mayo de 2016.

C. DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS

C. DIP. ANA MARIA LUISA VALDÉS AVILÉS

C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODINEZ

C. DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

C. DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA